

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2234-O

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

Asunto: Cumplimiento de la Ordenanza No. 033-2022- partición judicial favorable

Señor Doctor
Fausto Andrés Segovia Salcedo
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Iván Fernando Paredes García
Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante documento GADDMQ-AZC-DAF-2023-1039-E; ingresado a la Administración Zonal Calderón, con fecha del 19 de mayo del 2023; en el cual requiere el Ing. Daniel Condo Proaño, realizar los informes correspondientes al proceso de partición judicial del predio No. 631978 con Clave Catastral 12715 04 001 000 000 000 del inmueble ubicado en el barrio Redín # 2, Parroquia Calderón de este cantón.

A través de memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2023-0705-M de 23 de junio de 2023, suscrito por el Director de Gestión del Territorio (S), que en su parte pertinente señala: "(...) Al respecto, sírvase encontrar adjunto Informe Técnico de Partición judicial No. AZCA-DGT-PJ-2023-006 en el que se indica que "(...) el informe es Favorable debido a que el inmueble es FACTIBLE DE PARTICIÓN". En virtud de lo expuesto, se solicita que en base al procedimiento a seguir de informes de partición judiciales y extrajudiciales, Código Municipal, se proceda a emitir el informe Legal de Partición con el fin de que Concejo Metropolitano proceda a resolver."

Con Informe Técnico Partición judicial Nro. AZCA-DGT-PJ-2023-006 de 23 de junio de 2023, el Jefe de Gestión Urbana ha concluido "Con los antecedentes expuestos, la Dirección de Gestión del Territorio informa que el predio Nro. 631978, tiene Código de edificabilidad C27(C203-60) correspondiente a "lote mínimo" de 200m² y "frente mínimo" de 10m, la propuesta de Fraccionamiento corresponde en subdividir el Predio en 2 lotes:

LOTE 1.- área de 525,18 m² y frente total de 46,54m;

LOTE 2.- área de 525,18 m² y frente total de 18,8m.

La compensación por áreas verde, deberá ser compensada en valor monetario correspondiente al 15% del área útil a subdividirse.

La propuesta de fraccionamiento cumple con la normativa técnica vigente, por lo tanto, me permito indicar que el presente informe es FAVORABLE debido a que el bien inmueble ES FACTIBLE DE PARTICIÓN".

Con informe legal Nro. AZCA-DAJ-PJOEJ-2023-006 de 23 de junio de 2023, la Directora de Asesoría Legal ha concluido "En base a los antecedentes y normativa establecida para el efecto; y de la

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2234-O

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

verificación del predio N°. 631978, se emite criterio legal favorable toda vez que *tiene Código de edificabilidad C27(C203-60) correspondiente a "lote mínimo" de 200m² y "frente mínimo" de 10m, la propuesta de Fraccionamiento corresponde en subdividir el Predio en 2 lotes:*

LOTE 1.- área de 525,18 m² y frente total de 46,54m;

LOTE 2.- área de 525,18 m² y frente total de 18,8m.

La compensación por áreas verde, deberá ser compensada en valor monetario correspondiente al 15% del área útil a subdividirse.

La propuesta de fraccionamiento cumple con la normativa técnica vigente, por lo tanto, me permito indicar que el presente informe es FAVORABLE debido a que el bien inmueble ES FACTIBLE DE PARTICIÓN".

En virtud a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 033-2022, de 20 de mayo de 2022, en el cual se aprobó "EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES SOBRE PARTICIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", que en su artículo [...], señala: "*Procedimiento para particiones judiciales. - El trámite para la emisión de informe de partición judicial, será el siguiente:*

- 1. En el término máximo de cinco (5) días la Administración Zonal competente, previo análisis de la petición y de ser favorable, remitirá el expediente completo que deberá contener los informes técnico y legal establecidos en el presente Capítulo y el proyecto de resolución de Concejo Metropolitano, a la Procuraduría Metropolitana.*

En el caso de que los informes sean desfavorables, la Administración Zonal competente, al amparo de los principios de eficiencia y eficacia administrativa, notificará al solicitante la negativa mediante acto administrativo, sin necesidad de que el Concejo Metropolitano se pronuncie al respecto".

Por lo señalado, se procede a remitir los informes técnico y legal de la Administración Zonal Calderón y el proyecto de resolución.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Fabián Paz Viera
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-DGT-2023-0705-M



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2234-O

Quito, D.M., 27 de junio de 2023

Anexos:

- img20230519_09024851 (1).pdf
- 60577720230619_192015.pdf
- doc015_(1)_(1).pdf
- doc016_(1)_(1).pdf
- doc018_(1)_(1).pdf
- informe_legal_-_particiones_Predio 631978-signed.pdf
- Resolución AZCA-RPJ-2023-005.docx
- azca-dgt-pj-2023-006.ok.pdf

Copia:

Señora Abogada
Lorena Elizabeth Donoso Rivera
Subprocuradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN-DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA-SUBPROCURADURÍA

Señor Ingeniero
Jefferson Marcelo Vinueza Hidalgo
Jefe Zonal de Fiscalización
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

Señor Ingeniero
Holguer Israel Jimenez Veloz
Jefe Zonal de Gestión Urbana
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE GESTIÓN URBANA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lorena Elizabeth Donoso Rivera	ledr	AZCA-DAJ	2023-06-27	
Aprobado por: David Fabián Paz Viera	dp	AZCA	2023-06-27	

